



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno.

Se añade al artículo 12 un nuevo apartado h) en los siguientes términos:

Art. 12.- Queda prohibido: (...)

h) El consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas, salvo en terrazas o en días de fiestas locales con autorización expresa municipal en plazas, parques, jardines o lugares similares.

Lillo 3 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

Nº. I.-4997